



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:  
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Miércoles 26 de julio

Número 166

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de retracto, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, doña Celestina López González, actuando en nombre y representación de don Venancio Guerra Sáinz, ambos mayores de edad, solteros, sus labores e industrial y vecinos de Santelices, interviniendo por su propio derecho y por el de la comunidad de bienes constituida con doña Irene y don Teodoro Guerra Sáinz (hoy sus herederos), al fallecimiento de sus padres, don Roque Guerra Fernández y doña Irene Sáinz, representados en esta instancia por el Procurador don Ángel del Val Moral y defendidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa; y de la otra, como demandado-apelado, don Francisco Peña Ruiz, mayor de

edad, casado, labrador y ganadero y vecino de Pedrosa de Valdeporres, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Bustamante Ercio, y doña Obdulia Ruiz Arroyo, mayor de edad, esposa del anterior y de igual vecindad, como demandada-apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre retracto de colindantes, autos que penden ante esta Sala, a virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha once de febrero de mil novecientos setenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas, en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Daniel Sanz. — Benito Corvo. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecisiete de julio de mil nove-

cientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3685.—1.350,00

### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno y en funciones en el de igual clase núm. tres de Burgos y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña María Begoña Alonso Bengoechea, mayor de edad, soltera, administrativo y vecina de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Asunción Alonso Ruiz, hija de Juan y de Estefanía, natural y vecina de Burgos, donde falleció en estado de soltera, el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado disposición testamentaria, ni dejado ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Asunción Alonso Ruiz, sus sobrinos María Begoña y Blanca Della Alonso Bengoechea, hijas de don Juan Alonso Ruiz, hermano de la causante y premuerto a ésta, habidas en su matrimonio con doña Nemesia Bengoechea Aguirre y sus también sobrinos Juan Antonio, José Luis, Jesús y María Isabel Alonso Briones, a su vez hijas de don Antonio Alonso Ruiz, hermano de la causante y premuerto a ésta, habidos en su matrimonio con doña Isabel Briones, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que en

el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

3686.—768,00

## LERMA

### Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 14 de 1978, sobre declaración de servidumbre, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto de Lerma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en nombre y representación de doña Anisia Arnáiz Sanz, mayor de edad, viuda y vecina de Royuela de Riofranco, contra don Félix Sanz de la Villa, mayor de edad, labrador y vecino de Royuela de Riofranco, don Eustasio Munguía Pascual, mayor de edad, labrador y vecino de Royuela de Riofranco y don Vitaliano García Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Royuela de Riofranco, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y asimismo contra el desconocido que se crea con algún derecho de propiedad sobre la parcela número 1.186 del Polígono 18-D, al sitio de «Los Huertos», de concentración parcelaria, de la zona de Royuela de Riofranco, defendida por el Letrado don Joaquín Benito Carazo y los demandados por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, sobre acción declarativa de servidumbre de paso.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Zábaco Revilla, en

nombre y representación de doña Anisia Arnáiz Sanz, contra don Félix Sanz de la Villa, don Eustasio Munguía Pascual y don Vitaliano García Rodríguez, representados en los autos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y asimismo contra el desconocido que se crea con algún derecho de propiedad sobre la parcela número 1.186 del Polígono 18-D, al sitio de «Los Huertos», de la zona de Royuela de Riofranco, debo declarar y dealarlo: No haber lugar a ninguno de los pronunciamientos solicitados, absolviendo a los demandados de las peticiones de condena contra los mismos deducidas. Que la finca propiedad de la actora doña Anisia Arnáiz Sanz, parcela núm. 1.192 de la indicada zona y a que se refiere la demanda, tiene servidumbre de salida a su favor a la vía pública a través de sus aires Este y Norte y concretamente por el camino conocido por «Los Postigos». Que las fincas propiedad de los demandados que se describen en el hecho segundo de la demanda y se recogen en el primer resultando de esta resolución, están libres de servidumbre de paso en beneficio de la finca de la actora doña Anisia Arnáiz Sanz, parcela núm. 1.192, a que se ha hecho referencia y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandante a estar y pasar por tales declaraciones, sin perjuicio de los derechos que dicha actora pudiera tener respecto de la supuesta senda peatonal de servicio de salida de las huertas de la zona. Con expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricados».

Y para que sirva de cédula de notificación a las personas desconocidas que se crean con algún derecho de propiedad sobre la parcela núm. 1.186 del Polígono 18-D, al sitio de «Los Huertos» de la zona de concentración parcelaria de Royuela de Riofranco, expido la presente en la villa de Lerma, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

3687.—1.794,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

*Nota para los medios de difusión de Burgos de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social*

Las Farmacias de esta provincia y muy especialmente de esta capital, vienen padeciendo, en cadena robos que tienen por objeto primordialmente, la sustracción de sustancias o especialidades farmacéuticas que contienen estupefacientes (drogas).

La necesidad de consumo de este tipo de medicamentos por drogadictos y personas que trafican clandestinamente con ellos hace prácticamente imposible la erradicación de este tipo de delito a pesar de la intensa actuación policial.

En su vista esta Delegación en colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos ha acordado se retire de las Farmacias todas las existencias de estos medicamentos para su destrucción oficial.

En las Farmacias quedarán unas cantidades mínimas que impidan la apetencia de los autores de estos robos al llegar al convencimiento de que es muy superior el riesgo que el botín que pueden conseguir.

Este stock a virtud de la orden que se ha cursado, queda limitado a un número exclusivo de 5 especialidades y en dosis necesarias para una sola vez y como máximo para dos personas, de una relación que se ha elaborado con el fin de atender las urgencias precisas.

Esta medida no significa que el servicio sanitario quede eficientemente atendido. A horas normales se dispensará aquella medicación que sea necesaria contra la receta médica especial que se viene utilizando para dichos fines, demorándose la dispensación durante un tiempo mínimo, el indispensable para proveer la oficina de Farmacia del medicamento solicitado, esperando que el público en general sepa disculpar esta deficiencia mínima, que puede originar esta medida, su adopción es imprescindible en la situación planteada, no sólo en cuanto a la seguridad de las Farmacias, sino también y muy

especialmente por la lucha que la sociedad tiene entablada en la erradicación de los drogadictos.

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### INFORMACION PUBLICA

«Automóviles La Serrana S. L.», solicita autorización para realizar durante todo el año, el servicio de festivos que actualmente tiene autorizado en los meses de julio, agosto y septiembre, entre Burgos y Regumiel de la Sierra, suprimiendo la expedición sencilla que se realiza en el mismo tramo, los lunes de cada semana.

Se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito en la Oficina de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, durante las horas de Oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la mencionada solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación Empresarial de Transportes Regulares de Viajeros por Carretera de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y a las entidades locales de Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Mambrillas de Lara, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado, Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros: Vadocondes-Burgos, Lerma-Burgos por Torduelles y Montterrubio de la Demanda-Burgos.

EL JEFE REGIONAL,  
3651.—819,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dis-

puesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

#### Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valía)

- D. Angel Martín Revilla, 3.994.
- D. Félix José García Díaz, 33.543.
- D. José Ramón Sadornil del Río, 1.012.
- D. Hipólito Gabarri Giménez, 23.789.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 14 de julio de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

### Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de venta del edificio Farmacia en esta localidad, calle Consistorio, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dicho pliego se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barbadillo del Pez, 14 de julio de 1978. — El Alcalde, Teodoro García Peraita.

### Ayuntamiento de Cogollos

Acordada por este Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, la necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere la relación que se inserta al final de este edicto, para la realización del proyecto de abastecimiento de aguas a esta localidad, se abre información pública por espacio de 15 días, a los

efectos señalados en los arts. 21, 22 y 23 de la Ley de Expropiación Forzosa.

#### Relación que se cita

Nombre del propietario: Julián Ausín Sagredo. Situación de la finca, extensión, clase y parte a expropiar: Fuentes Olmos, las aguas privadas y superficie a ocupar según proyecto e informe técnico.

Abundío Marijuán Medina. Fuentes Olmos, las aguas privadas y superficie a ocupar según proyecto e informe técnico e inutilización de un pozo.

Cogollos, a 17 de julio de 1978.—El Alcalde, Saturnino Alba.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

#### Venta edificio farmacia

Cumplidos los trámites necesarios ante el Ministerio del Interior y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de mayo último, se anuncia subasta para la venta del edificio farmacia, sito en la calle Consistorio, de esta localidad.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Barbadillo del Pez.

Garantías: Los que opten a la subasta habrán de depositar antes de presentar la plica en cuenta del Ayuntamiento, la cantidad de 4.000 pesetas, y en el momento de la adjudicación definitiva el 6% del precio del remate.

La entrega de plicas: Las plicas que se harán en el modelo de proposición que a continuación se detalla, juntamente con declaración jurada de no encontrarse incurso en lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las C. L., se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado o si lo prefieren los postores lacrado, hasta la hora de las catorce del día 14 de agosto de 1978, y la apertura de plicas será a las dieciséis horas del mismo día 14 de agosto de 1978.

Gastos a cuenta del adjudicatario: Tramitación y reintegro del expediente, gastos de escrituración ante la Notaría, pago de trasmis-

sión de dominio, hasta pasar su titularidad a su nombre, impuestos estatales, provinciales y municipales que se encuentren establecidos o puedan establecerse, gastos de anuncios y publicidad, y todos los que se deriven de esta venta por el sistema de subasta.

Las representaciones: Serán con documento legal bastanteadado.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ..... con domicilio ..... calle ..... número ..... bien directamente o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..... correspondiente al día ... de ..... de 1978, así como de las condiciones reflejadas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta subasta de venta del edificio farmacia, sito en Barbadillo del Pez, calle Consistorial, las acepta todas y cada una de las bases en su totalidad, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, la cantidad líquida de ..... y a abonar todos los gastos que se determinan por su cuenta.

Barbadillo del Pez, 14 de agosto de 1978.

(Firma),

Barbadillo del Pez, 14 de julio de 1978. — El Alcalde, Teodoro García Peralta. 3652.—1.149,00

**Ayuntamiento de Las Hormazas**

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento se convoca subasta pública para enajenación de una parcela no utilizable denominada «La Bolera», con arreglo a pliego de condiciones que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 27, de 3 de febrero del año actual, al que se han añadido las observaciones de la Dirección General de Administración Local, según escrito de 29 de junio de este año.

Quedan expuestos nuevamente los pliegos, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, indicando que transecurrido el mismo no serán atendidas salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia, según art. 19 del Reglamento,

Objeto: Enajenación de la parcela «La Bolera».

Tipo: Mil quinientas pesetas.

Duración: A perpetuidad.

Garantías: Provisional el cuatro (4) por ciento, o sea, sesenta pesetas, definitiva, el seis (6) por ciento.

Proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina y por el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta.

Celebración: A las diecisiete horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo indicado, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, en el salón de actos.

Las Hormazas, 10 de julio de 1978. — El Alcalde, Eduardo Pérez. 3681.—669,00

**Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba**

En relación con las subastas de aprovechamientos forestales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 137, de fecha 16 de junio último y en el del Estado, núm. 164 de fecha 11 de julio, también último, se hace público que dichas subastas se celebrarán el día 5 del próximo mes de agosto, y en las mismas condiciones que figuran en ambos anuncios anteriores.

Tolbaños de Arriba, 19 de julio de 1978. — El Presidente, Leandro Serrano.

3683.—270,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 62.257-9, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 64.630-6, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 80.042-7, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 2.304-4, de la Urbana núm. 8.

Libreta ordinaria núm. 109.365-7, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 4.028-4, de Espinosa de los Monteros.

Libreta ordinaria núm. 837-5, de la Urbana núm. 8.

Libreta de plazo fijo núm. 25.331-4, de Oficina Central.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

3640.—600,00

**Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 141.938, de la Urbana de calle Miranda, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

3680.—105,00

Se ha extraviado libreta número 238 de la Sucursal del Mercado de Villafria.

Plazo para oponerse, 15 días.

3610.—81,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro emigrante número 218-1-6395, por robo.

Plazo para oponerse, 15 días.

3611.—99,00

Se ha solicitado en esta Caja, por extravío, duplicado de la libreta de ahorros a la vista número 207175.

Plazo de reclamación, 15 días.

3612.—99,00

Extravío libreta número 4.509, Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío plazo fijo número 456, Oficina Basconillos del Tozo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

3614.—150,00

**BANCO CANTABRICO**

Libreta de Ahorro núm. 700.634, emitida a favor de D. Víctor Palomero Carazo y D.<sup>a</sup> Aúrea Arranz García.

3639.—75,00